N°. 201800200003623

25/09/2018 13:07:24





Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 25 de septiembre de 2018, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de estudiantes que desean cursar un periodo de estudios de movilidad de grado en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2019-2020, con arreglo a las previsiones del Programa Erasmus+.

El Reglamento UE nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa 'Erasmus+', de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE, cuyo periodo de vigencia comprenderá entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, regula las acciones de movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, entre los veintiocho estados miembros de la Unión Europea, además de los tres integrantes del Espacio Económico Europeo, Islandia, Liechtenstein y Noruega, así como de Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (BOJA del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional, y especialmente en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas y ayudas al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, y en el marco del Programa Erasmus+, financiado por la Comisión Europea, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el apartado 2.1 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga (Ayudas para la movilidad de estudiantes a instituciones de países del programa Erasmus+ en nivel de grado (KA103)), acuerda el inicio de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva para la selección de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar en el citado programa de movilidad, para realizar, durante el curso académico 2019-2020, estudios en instituciones de educación superior ubicadas en cualquiera de los veintiocho Estados miembros de la Unión Europea, en los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como en Turquía y antigua República Yugoslava de Macedonia y que además se encuentren en posesión de la "Carta Erasmus de Educación Superior".

Por todo ello, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a instituciones extranjeras de educación superior, dentro de las previsiones del Programa Erasmus+.

# Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:









- a) Estar matriculado en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2018- 2019, en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de grado o equivalente.
- b) Tener superado un mínimo de sesenta créditos en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2018-2019, por la que accede a la movilidad.

En el caso de que el/los destino/s deseados requiera/n al estudiante o a la universidad de origen un determinado nivel de competencia lingüística, los/as estudiantes deberán indicar el/los idioma/s por el/los que quieren participar en la convocatoria y adjuntar la/s acreditación/es correspondientes, de las contemplados en el Anexo 1 de la presente convocatoria, en el formulario de solicitud online.

Las acreditaciones mencionadas podrán ser adjuntadas a la solicitud hasta el 31 de octubre de 2018. Asimismo, si hubiera alguna incidencia técnica se podrá remitir copia de la acreditación de idiomas junto con una copia del resguardo de su solicitud al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación a través del Registro General de la Universidad de Málaga, durante el periodo de solicitud.

Los/as solicitantes que acrediten su nivel de idioma mediante las convocatorias de junio, septiembre y noviembre de 2018 del Centro de Idiomas de la FGUMA estarán exentos/as de presentar su certificado de idioma junto con la solicitud.

En el caso de que el/los destino/s deseados para su Centro/titulación no requiera/n al estudiante o a la universidad de origen un determinado nivel de competencia lingüística, los/as estudiantes podrán seleccionarlo/s directamente en su solicitud de destinos.

## Artículo 3. Plazo y presentación de solicitudes.

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud online (<a href="http://www.uma.es/pmovilidad">http://www.uma.es/pmovilidad</a>) en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de registro).

Los/as interesados/as deberán indicar en la solicitud el/los programa/s en el/los que desea participar (Erasmus y/o Convocatoria UMA)

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, el/la estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

## Artículo 4. Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	Da. Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización
Vice Presidente	D. José Francisco Chicano García, Director de Secretariado de Movilidad
Vocal 2	Da. Lilian Barranco Luque, Responsable de Movilidad Erasmus+ KA103
Vocal 3	D. Félix Romero Martín, Jefe de Servicio de Becas y Organización Estudiantil
Secretario	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de RR. Internacionales







Artículo 5. Criterios de prelación a efectos de adjudicación de plazas.

El orden de prelación de los candidatos se establecerá, por centros y titulaciones en su caso, ordenados de mayor a menor nota media del expediente en los términos que a continuación se indican:

- a) En primer lugar, quienes participen por primera vez en una movilidad de Erasmus+ en la modalidad de estudios en su ciclo educativo (grado o equivalente).
- b) En segundo lugar, quienes ya hubieran participado previamente en movilidades Erasmus+ en la modalidad de estudios en el mismo ciclo educativo (grado o equivalente).

La nota medía se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/as candidatos/as a fecha 1 de noviembre de 2018.

En caso de producirse empate se dará prioridad al/a la candidato/a con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del/de la candidato/a de más edad; y si aún persiste, se desempatará mediante un sorteo público.

## Artículo 6. Procedimiento.

A.- Fases del procedimiento.

#### I.- Primera fase

- 1. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (https://www.uma.es/relaciones-internacionales) los siguientes listados:
- a) Relación de los solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación en cada Centro y titulación en su caso, y del idioma o idiomas acreditados.
- b) Relación de solicitantes propuestos para denegación.
  - Asimismo, en dicho plazo se actualizarán las plataformas de destinos Erasmus+ y Convocatoria UMA (<a href="http://www.uma.es/programa\_movilidad/pmovilidad\_outgoing/">http://www.uma.es/programa\_movilidad/pmovilidad\_outgoing/</a>) con la oferta de plazas de movilidad en universidades e instituciones educativas con indicación de la titulación e idioma para los que se ofrecen, así como la duración del periodo de estancia para cada una de las plazas ofertadas y el nivel de idioma exigido.
- Los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.
  - 3. Resueltas las alegaciones del punto anterior, se publicarán los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos, y en el plazo de 7 días naturales, estos deberán cumplimentar en las plataformas de destinos Erasmus+ y Convocatoria UMA (http://www.uma.es/programa\_movilidad/pmovilidad\_outgoing/) una única solicitud en la que indicarán las plazas tanto de movilidad Erasmus como de Convocatoria UMA, a las que desean optar, en función de sus preferencias, de entre las ofertadas para su titulación y nivel de idioma acreditado. Asimismo, el/la interesado/a deberá imprimir la solicitud de destinos una vez enviada, que no podrá ser modificada con posterioridad a la finalización del plazo de solicitud de destinos, y conservarla a modo de resguardo.
- 3 Finalizado el plazo anterior, en el plazo máximo de diez días, se publicará una propuesta de resolución de adjudicación provisional con los siguientes listados:
- a) Relación de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por Centro y titulación en su caso,
  y la adjudicación provisional de la plaza de movilidad que le corresponda, conforme al puesto







obtenido en el orden de prelación establecido en el artículo 5.

- b) Relación de candidatos/as suplentes ordenados conforme a los criterios establecidos en el artículo 5, por no alcanzar un puesto en el orden de prelación que le dé derecho a la adjudicación de una de las plazas de movilidad solicitadas.
- 4. Los/as interesados/as deberán obligatoriamente presentar en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente de la publicación de los listados, una aceptación, renuncia o reserva de plaza, a través de la plataforma de destinos correspondiente (http://www.uma.es/programa\_movilidad/pmovilidad\_outgoing/). Una vez realizada una de las opciones será inmodificable durante el mismo periodo de aceptación. Se recomienda imprimir el resguardo de haber aceptado, reservado o renunciado.
- Una ACEPTACIÓN implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.
- Una RENUNCIA implica la renuncia a la participación en la presente convocatoria.
- Una RESERVA de plaza implica la posibilidad de optar a un destino de mayor preferencia, y en el caso de que en la resolución de adjudicación no mejore el destino, conservar la plaza reservada.
  - La NO realización de la correspondiente aceptación, renuncia o reserva de la plaza asignada se considerará como desistimiento a su participación en la convocatoria y, por tanto, decaerá en su derecho a la plaza asignada. La plaza liberada será asignada al siguiente solicitante de la misma en la adjudicación definitiva.
- 5. Finalizado el paso anterior, y en un plazo no superior a 10 días, la Comisión publicará la resolución de adjudicación definitiva.
- Aquellos estudiantes que hayan obtenido plaza a través de otro programa de movilidad, no podrán ser seleccionados para un periodo de estudios que se solape en el tiempo con el de la plaza obtenida en primer lugar.
  - Los interesados podrán presentar su renuncia a la plaza adjudicada, con objeto de que esta sea readjudicada, hasta el 15 de enero de 2019.
- 7. De la resolución definitiva se dará traslado a los Coordinadores de Movilidad de cada centro, a efectos de seguimiento, verificación, control, supervisión y reconocimiento académico.

### II.- Segunda fase

8. Tras la publicación de la adjudicación definitiva, del 8 al 17 de enero de 2019, se abrirá una segunda fase de participación para cubrir las plazas vacantes. En esta segunda fase concurrirán, salvo renuncia expresa, aquellos estudiantes que no hayan obtenido plaza en la adjudicación definitiva de la primera fase, o hayan renunciado a la plaza adjudicada, así como aquellos estudiantes que no hubieran participado en la primera fase y soliciten expresamente su participación en la segunda, en los mismos términos establecidos en el artículo 2.

#### B.- Estipulaciones comunes a ambas fases

9 Se admitirán solicitudes de modificación del periodo de estudios adjudicado (reducción, ampliación o cambio de cuatrimestre) de acuerdo con el procedimiento establecido en el Espacio Virtual Erasmus (EVE).







- 10 En ningún caso se permitirá el intercambio o permuta de plazas.
- 11 Solo se le podrá adjudicar a cada solicitante un destino de esta convocatoria, que podrá ser compatible con la obtención de un destino obtenido en la Convocatoria UMA, siempre que no se solapen en el tiempo.

## Artículo 7. Finalización del procedimiento.

- 1. La resolución contemplada en el apartado 5 del artículo 6, se notificará a los/as interesados/as mediante su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario de El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (http://www.uma.es/relaciones-internacionales).
- 2. La resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosoadministrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el tablón de anuncios (fecha de registro), o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

## Artículo 8. Derechos y obligaciones de los estudiantes seleccionados.

- 1. Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:
- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por el/la candidato/a seleccionado/a y el/la respectivo/a Tutor/a Académico/a y/o Coordinador/a de Movilidad del Centro de la Universidad de Málaga, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha universidad y el Programa Erasmus+.
- b) Estar exento del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente periodo de estudios.
- El acceso a las subvenciones económicas que se convoquen, cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+ y por los criterios de distribución de los posibles fondos complementarios aportados por la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en su caso.
- d) Percibir ayudas especiales que complementen la cuantía de la beca ordinaria, en el caso de presentar una discapacidad de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria correspondiente.
- e) A que el Servicio de Relaciones Internacionales junto con el Coordinador de Movilidad del Centro realice las gestiones encaminadas a reubicar en otro destino a aquellos/as estudiantes afectados por una eventual cancelación del destino adjudicado o incidencia grave que impida el normal desarrollo de su periodo de estudios.
- 2. Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza están obligados a:
- a) Respetar las normas y obligaciones derivadas del convenio de subvención entre la Universidad de Málaga y el/la estudiante, así como remitir al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación una copia de dicho convenio, dentro del plazo estipulado en el mismo.
- b) Formalizar su matrícula para el curso académico 2019-2020, en el número de créditos que establezca la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2018-2019, o en otra del mismo centro siempre que se trate de plazas ofertadas y compartidas para ambas titulaciones, o mediante los supuestos automáticos de adaptación al grado y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Suscribir el correspondiente compromiso previo de reconocimiento académico o acuerdo de aprendizaje, en el que se recogerán unos mínimos y unos máximos de créditos (entre 18 y 36 para



25/09/2018 12:43







estancias cuatrimestrales, y entre 36 y 72 para estancias de curso completo, salvo que el número de créditos que falten para finalizar los estudios sea inferior) y cumplir con el reconocimiento mínimo establecido por la normativa vigente, en su caso.

d) Realizar una evaluación obligatoria en línea de su competencia lingüística antes y al final del período de movilidad en el caso de que la lengua de estudio principal del alumno en la institución de destino se encontrase incluida en la convocatoria de apoyo lingüístico online del curso 2019-2020, salvo que sea nativo/a de la lengua en cuestión.

 e) Además de los requisitos generales establecidos para la participación en la presente convocatoria, los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos y condiciones de aceptación exigidos para cada plaza por las universidades de destino en los plazos establecidos por dichas instituciones de acogida.

f) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de 10 días en el Servicio de Relaciones Internacionales el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, así como contestar el "cuestionario UE" online en el plazo de treinta días desde la recepción del correo electrónico de invitación además de la encuesta de satisfacción de la UMA en la plataforma EVE.

g) Adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas (modelo disponible en EVE).

3. Los/as estudiantes seleccionados/as que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, no podrán participar nuevamente en ninguna de las convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

# Artículo 9.- Incompatibilidades.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

Las ayudas/subvenciones contempladas en el artículo 8.1.c) serán compatibles con estancias previas de Erasmus estudios o prácticas, Erasmus+ o Erasmus Mundus, siempre que no se supere entre todas el máximo de 12 meses de estancia en el nivel de estudios al que se dirige esta convocatoria, salvo para las enseñanzas de Medicina y Arquitectura que será de 24 meses.

#### Artículo 10.- Revocación.

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la beneficiario/a y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

### Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

### Disposición Adicional Primera.

Los estudiantes con plazas adjudicadas en destinos ubicados en Suiza no se considerarán beneficiarios del programa Erasmus+, al no encontrarse Suiza entre los países participantes en dicho programa.

La dotación económica para estas plazas vendrá establecida por el gobierno suizo.

#### Disposición Adicional Segunda.

Para la adjudicación de las ayudas del SEPIE se confeccionará un listado con todos/as los/as

6







candidatos/as con plaza adjudicada, en el que se le asignará un número de orden según los criterios de prelación establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria.

# Disposición Adicional Tercera.

El presente procedimiento tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio.

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno y para su difusión en la página web de dicha Universidad (http://www.uma.es/relaciones-internacionales).

Málaga, 25 de septiembre de 2018 EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno



